

OFICIO N°101 / 2023

Valparaíso, 16 de mayo de 2023

**DE : PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL V REGION
VALPARAÍSO****A : SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
VIÑA DEL MAR**

En causa Rol N°69-2023, sobre reclamación de elección de directorio de la **Junta de Vecinos Harees, Nueva Aurora**, de la comuna de Viña del Mar, se ha ordenado oficiar a Ud., para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado a la casilla ingresos@tervalparaiso.cl.

Se hace presente que la publicación en la página web institucional, deberá mantenerse al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelve la reclamación.

Se adjunta copia íntegra de la reclamación y la resolución recaída en ella.

Saluda atentamente a Ud.

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO
Fecha: 16/05/2023

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 16/05/2023



35977E11-AE71-47B8-81C4-F5FD539513C1

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tervalparaiso.cl/ con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
12/05/2023
REGION DE VALPARAISO

EN LO PRINCIPAL: Deduce reclamo de nulidad electoral.

PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicita diligencias.

TERCER OTROSÍ: Medios de prueba.

CUARTO OTROSÍ: Téngase presente.

I. T. E. R.

Victor Humberto Costa Haleby, Licenciado en ciencias y artes musicales y profesor de música, socio de la junta de vecinos Hares domiciliado para estos efectos en pasaje hospital 17, nueva aurora, viña del ma, de esta ciudad, , a V.S. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 19.418, en armonía con lo señalado en los artículos 16 inciso segundo y 17 de la Ley 18.593, deduzco reclamo de nulidad electoral en contra del acto eleccionario realizado el 24 de abril del año en curso en la Junta Vecinal Harees domiciliada en Pasaje Fabiola numero 71 nueva aurora y por el cual se eligió a la directiva de la entidad vecinal antes mencionada para el período 2023 y 2024

HECHOS.-

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos: Se cita a asamblea dos veces, ambas veces no llegan el quorum necesario. Ante esto van a las casas a sacar las firmas y las llevan a la municipalidad mintiendo al decir que esas firmas son de quienes asistieron a asamblea. Solicité que aplazaran las elecciones para conocer los candidatos, ya que no hubo asamblea de presentación de postulantes, lo cual no se estimó.

A consecuencia de lo anterior, se ha influido de manera determinante en el resultado de la elección, pues no cumple con los estatutos de jjvv y mienten para conseguir validar la elección

EL DERECHO

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en los estatutos para acreditar la asamblea de la jjvv **POR TANTO,**

RUEGO A VS, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto eleccionario de fecha 24 de abril, por el cual se eligió a la directiva de la Junta Vecinal Harees, por el período 2023 y 2024, acogerlo a tramitación y, en definitiva, declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a VS.I. tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Estatutos de la organización y Reglamento de elección
- 2.- Copia del Acta de la Asamblea en que se nominó a la Comisión Electoral.
- 3.- Copia de las inscripciones de las diversas candidaturas.
- 4.- Copia del Acta de la Asamblea que da cuenta de la elección.
- 5.- Copia del Acta de Escrutinio.
- 6.- Las cédulas o votos.
- 7.- Registro de Firmas de los socios que participaron en la elección.
- 8.- Libro de Registro de Socios de la organización al día al momento de la elección.
- 9.- Certificado de la Comisión Electoral que indique el número de socios que tenían derecho a participar en la elección.

10.- Citaciones a las Asambleas en que se nominó la Comisión Electoral y en que se realizó la elección conforme a los estatutos.

SEGUNDO OTROSÍ:

Ruego a SS.I. se sirva, como diligencia de prueba, oficiar al Presidente de la Junta de Vecinos señor(a) Ana Cortez, con domicilio en Pasaje Fabiola numero 71 nueva aurora para que remita al Tribunal los siguientes documentos:

TERCER OTROSI: Ruego a SS.I. se sirva tener presente que me valdré de todos los medios que me franquea la ley para acreditar los hechos descritos en lo principal de esta reclamación.

CUARTO OTROSI: Sírvase VS.I. tener presente que para todos los efectos legales constituyo domicilio en pasaje hospital 17 nueva aurora, comuna de Viña del mar y que actuaré personalmente en estos autos, que mi teléfono es +56987681510 y mi correo electrónico es.....



FIRMA

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

Valparaíso, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Proveyendo el escrito de Víctor Humberto Costa Haleby, de fojas 1 y 2: A lo principal: Téngase por interpuesta reclamación, traslado; ofíciase a la Secretaría Municipal de Viña del Mar, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación; Al primer otrosí: Previo a proveer, acompáñense los documentos individualizados, e individualícense los acompañados; Al segundo otrosí: Previo a proveer, individualícense los documentos cuya remisión se solicita; Al tercer y cuarto otrosíes: Téngase presente.

Se previene que el miembro integrante Sr. Caballero, sin perjuicio de la publicación de la reclamación en la página web institucional de la I. Municipalidad de Viña del Mar, estuvo por disponer que tanto el reclamo de autos, como la presente resolución, fueran notificadas en forma personal o, en subsidio, por cédula al presidente de la Junta Vecinal Harees, en tanto representante legal de la persona jurídica respecto de la cual se dirige la reclamación deducida.

Rol N°69-2023.-

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO
Fecha: 16/05/2023

FELIPE ANDRES CABALLERO BRUN
Fecha: 16/05/2023

HUGO DEL CARMEN FUENZALIDA CERPA
Fecha: 16/05/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. Felipe Andres Caballero Brun y Hugo Del Carmen Fuenzalida Cerpa. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 69-2023.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 16/05/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 16 de mayo de 2023.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 16/05/2023



112AF40B-B5EF-4EC2-B2F0-38C0112964FA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tervalparaiso.cl/ con el código de verificación indicado bajo el código de barras.